



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.189/PC.3/11
27 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Tercer período de sesiones

Ginebra, 30 de julio a 10 de agosto de 2001

INFORME DEL COMITÉ PREPARATORIO SOBRE SU TERCER
PERÍODO DE SESIONES

Vicepresidente-Relator: Sr. Arturo HERNÁNDEZ BASAVE (México)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	1 - 5	3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6 - 16	7
III. EXAMEN DE LOS INFORMES, ESTUDIOS Y OTROS DOCUMENTOS PARA EL COMITÉ PREPARATORIO Y LA CONFERENCIA MUNDIAL.....	17 - 18	9
IV. PROYECTO DE DECLARACIÓN Y DE PROGRAMA DE ACCIÓN	19 - 23	9
V. PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL; CUESTIONES PRÁCTICAS	24 - 25	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL Y OTROS ASUNTOS.....	26 - 27	10
VII. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PREPARATORIO A LA ASAMBLEA GENERAL.....	28 - 29	10

Anexos

I. Decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su tercer período de sesiones	12
II. Programa	14
III. Lista de documentos preparados para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial	15
IV. Programa de trabajo provisional de la Conferencia Mundial.....	17
V. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el proyecto de declaración	21
VI. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el proyecto de programa de acción	34

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebró su tercer período de sesiones en Ginebra del 30 de julio al 10 de agosto de 2001, de acuerdo con su decisión PC.2/4, adoptada en su segundo período de sesiones. Durante el período de sesiones, el Comité celebró dos sesiones plenarias y adoptó dos decisiones, cuyo texto figura en el anexo I.

A. Apertura del período de sesiones

2. El período de sesiones fue declarado abierto por la Sra. Rajmah Hussain, Vicepresidenta del Comité Preparatorio, quien hizo una declaración como Presidenta interina. También hizo una declaración la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial, Sra. Mary Robinson.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas y de organismos especializados y Palestina, y de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, otras entidades, órganos y mecanismos de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales:

Estados Miembros

Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, República Checa, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Otros

Palestina.

Naciones Unidas

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HÁBITAT), Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Servicio de Enlace No Gubernamental de las Naciones Unidas.

Órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Organismos especializados

Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

Organizaciones intergubernamentales

Comunidad Europea, Consejo de Europa, Liga de los Estados Árabes, Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de la Unidad Africana, Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, Organización Internacional para las Migraciones.

Otras entidades

Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Instituciones nacionales y regionales de derechos humanos

Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales.

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Carácter consultivo general

Al-Khoei Foundation, Brahma Kumaris World Spiritual University, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Europe Third-World Centre, Franciscans International, International Confederation of Free Trade Unions, International Alliance of Women, International Save the Children Alliance, World Federation of Democratic Youth.

Carácter consultivo especial

Aboriginal and Torres Strait Islander Commission, Admiral Family Circle Islamic Community, African Commission of Health and Human Rights Promoters, Agencia Latinoamericana de Información, American Psychological Association, Amnesty International, Arab Organization for Human Rights, Art of Living Foundation, Association algérienne d'alphabétisation, Association nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution, Baha'i International Community, Cairo Institute for Human Rights Studies, Canadian Labour Congress, Catholic Organisation for Relief and Development (CORDAID), Church World Services, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "CAPAJ", Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme, Coordinating Board of Jewish Organizations, English International Association of Lund, European Youth Forum, Fédération européenne des femmes actives au foyer, Fédération internationale des ligues des droits de l'homme, Femmes Afrique Solidarité, Friends World Committee for Consultation (Quakers), Hadassah - The Women's Zionist Organization of America, Human Rights Watch, Indian Movement "Tupaj Amaru", Indigenous World Association, Interfaith International, International Council of Jewish Women, International Human Rights Law Group, International Indian Treaty Council, International Work Group for Indigenous Affairs, Isis International, Isis - International Women's Information and Communication Service, MADRE, National Aboriginal and Torres Islanders Legal Services Secretariat, North-South XXI, Pax Romana, Penal Reform International, Presbyterian Church (USA), Susila Dharma International Association, TIYE International, United for Intercultural Action, United Methodist Church - General Board of Global Ministries, Women in Law and Development in Africa, Women's International Zionist Organization, Women's International League for Peace and Freedom, World Student Christian Federation, World Association of Community Radio Broadcasters.

Lista

All for Reparations and Emancipation, Armenian Relief Society Inc., Grand Council of the Crees (Eenou Astchee), Instituto Brasileiro de Analises Sociais e Econômicas, International Movement against All Forms of Racism and Discrimination, Indian Law Resource Centre, Minority Rights Group International, Movement against Racism and for Friendship among Peoples, National Federation of Youth Organizations in Bangladesh, United Nations Association of Sweden.

Organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que han sido autorizadas a participar

ADALAH - The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Advocacy for Women in Africa, African American Policy Forum, African Canadian Legal Clinic, African Centre for Democracy and Human Rights Studies, African Indigenous and Minority Peoples Organisation, American Friends Service Committee, Anti-Defamation League of B'nai Brith, Anti-Discriminatie Bureau Frystan, Antirasistisk Senter, Applied Research Center, Asia Indigenous Peoples Pact, Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, Asociación de Mujeres Afrocolombianas, Asociación Indígena de la República Argentina, Asociación para el Desarrollo de la Mujer Negras Costa, Assembly of First Nations, Bangladesh Human Rights Commission, B'nai Brith Canada, Bulgarian Gender Research Foundation,

Bund Gegen Ethnische Diskriminierung in der Bundesrepublik Deutschland, Canadian Association of Statutory Human Rights Agencies, Canadian Ethnocultural Council, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Centro Feminista de Estudos e Assessoria, Centro Studi per l'Evoluzione Umana, Centrum Informatie en Documentatie Israel, Comité algérien des droits de l'homme et des peuples, Congrès mondial Amazigh, Cooperativa Tecnico Scientifica de Base, CRIOLA, Covcas Center for Law and Conflict Resolution, Environment and Justice Society, Escritorio Nacional para Asuntos da Populacao Negra - Zumbi dos Palmares, Espacio Afroamericano, European Jewish Congress, European Network against Racism, European Roma Rights Centre, Éveil de la femme, FALA PRETA-Organizacao de Mulheres Negras, Forum contre le racisme, Forum-Menschenrechte, Fundación Misión la Paz, GELEDES - Instituto da Mulher Negra, Greenwich Council for Racial Equality, Human Rights Centre - University of Essex, Institute on Race, Health Care and the Law - University of Dayton, Instituto Sindical Interamericano pela Igualdade Racial, Instituto Socioambiental, International Campaign for Tibet, International Council on Human Rights Policy, International Possibilities Unlimited, KOK - Federal Association against Traffic in Women and Violence against Women in the Migration Process, Law - The Palestinian Society for the Protection of Human Rights and the Environment, Leadership Conference on Civil Rights, Migrants Rights International, Minorities of Europe, Movement for the Protection of the African Child, Mundo Afro, National Bureau against Racial Discrimination, National Campaign on Dalit Human Rights, National Urban League, Native American Rights Fund, Netherlands Centre for Indigenous Peoples, Organisation marocaine des droits humains, Organización de Desarrollo Étnico Comunitario, Organization for Defending Victims of Violence, Peace Center of Iran, Peoples Watch - Tamil Nadu, Red de Mujeres Afrocaribeñas y Afrolatinoamericanas, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, ROM-STAR Organization, Roy Wilkins Center for Human Relations and Social Justice, Roma Center for Public Policies "Aven Amentza", Runnymede Trust, SATRA/ASTRA - The Roma Students and Youth Alliance against Racism, Sikh Human Rights Group, South African National NGO Coalition, Stichting Magenta, Stichting Pro Job, Union of Arab Community Based Associations - ITTIJAH, Unrepresented Nations and Peoples Organization, UN - Watch, Women's Institute for Leadership Development for Human Rights, World Youth Federation, YAAKAARE - Réseau Euroafricain pour le développement intégré, les droits de l'homme et les relations interculturelles, Youth Helsinki Citizen's Assembly of Moldova.

C. Aprobación del programa

4. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobó, en su decisión PC.2/6, un programa provisional para el tercer período de sesiones. En su primera sesión del tercer período de sesiones, celebrada el 30 de julio de 2001, el Comité Preparatorio tuvo ante sí el programa provisional y las anotaciones al mismo, preparados por el Secretario General de conformidad con el artículo 5 del reglamento (A/CONF.189/PC.3/1 y Add.1).
5. El Comité Preparatorio aprobó su programa sin proceder a votación. Véase el texto en el anexo II.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Métodos de trabajo

6. El Comité Preparatorio examinó el tema 3 del programa en su primera sesión, el 30 de julio de 2001.
7. En la misma sesión, el Comité Preparatorio decidió sin proceder a votación establecer dos grupos de trabajo de composición abierta que empezarían su labor el 30 de julio de 2001, uno sobre el proyecto de declaración y el otro sobre el proyecto de programa de acción. Véase el texto en el anexo I de la decisión PC.3/1. Los dos grupos de trabajo iban a basar sus debates sobre los documentos preparados por el Grupo de los 21 (A/CONF.189/PC.3/7 y A/CONF.189/PC.3/8 y Corr.1).
8. En la misma sesión, la Presidencia anunció que el grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de declaración estaría presidido por el Sr. Patrick Hénault, Embajador de Francia para los Derechos Humanos, y el grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de programa de acción estaría presidido por el Sr. Gilberto Vergne Saboia, Secretario de Estado para los Derechos Humanos del Brasil y jefe de la delegación del Brasil.
9. También en su primera sesión, el Comité Preparatorio aceptó la propuesta de la Mesa de prescindir del debate general.
10. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea.

B. Acreditación de organizaciones no gubernamentales

11. En la primera sesión, el 30 de julio de 2001, el Comité Preparatorio examinó una nota de la Secretaría (A/CONF.189/PC.3/Misc.1) en la que se transmitía una lista de tres categorías de organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habían solicitado su acreditación ante el Comité Preparatorio y la Conferencia Mundial. A la primera categoría pertenecían las organizaciones no gubernamentales cuya acreditación había sido aprobada por la Mesa del Comité Preparatorio sobre la base de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, en la que se preveía que las organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas con el Consejo podrían solicitar acreditación especial para participar en conferencias mundiales y en sus trabajos preparatorios. A la segunda categoría pertenecía una organización no gubernamental, la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, acerca de la cual había gobiernos que presentaban objeciones, de conformidad con el párrafo 46 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. Este asunto se sometió al Comité Preparatorio, de conformidad con su decisión PC.1/5, para la adopción de una decisión definitiva. A la tercera categoría pertenecían tres organizaciones no gubernamentales acerca de las cuales la Misión Permanente de Bangladesh había solicitado información adicional. Una vez recibida dicha información, la Misión Permanente de Bangladesh, aun expresando cierta preocupación por su participación en la Conferencia, no opuso objeciones.

12. El Comité Preparatorio examinó el caso de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays. En una nota verbal enviada a la Secretaría, el Gobierno de Malasia en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica había opuesto objeciones a la solicitud de acreditación de la organización no gubernamental. El representante de Malasia hizo una declaración para explicar los motivos de sus objeciones.

13. A solicitud del representante de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), se procedió a votación. El representante de Malasia pidió que la votación fuera nominal. La acreditación fue rechazada por 43 votos contra 43 y 27 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suiza, Ucrania.

Votos en contra: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Uganda, Viet Nam.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Bhután, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Honduras, Mauricio, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

14. Los representantes de Argelia, México y Sri Lanka formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

15. En la misma sesión los representantes de la India, Cuba y Venezuela hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

16. En la misma sesión, el representante de Cuba pidió que constara en acta su opinión de que la Secretaría no debería haber pedido que se celebrara una votación acerca de la acreditación de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, organización no gubernamental cuyo carácter consultivo había suspendido el Consejo Económico y Social, a reserva del debate que iba a tener lugar en el período de sesiones del Consejo de enero de 2002. El representante de Australia mencionó que era el Comité Preparatorio el que había solicitado la votación y no la Secretaría.

III. EXAMEN DE LOS INFORMES, ESTUDIOS Y OTROS DOCUMENTOS PARA EL COMITÉ PREPARATORIO Y LA CONFERENCIA MUNDIAL

17. El Comité Preparatorio examinó el tema 4 del programa, en su primera sesión, el 30 de julio de 2001.

18. La lista de los documentos publicados para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio figura en el anexo III.

IV. PROYECTO DE DECLARACIÓN Y DE PROGRAMA DE ACCIÓN

19. El Comité Preparatorio examinó el tema 5 del programa, en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 31 de julio y el 10 de agosto de 2001. En la primera sesión, el Presidente del Grupo de los 21, Sr. Pitso Montwedi, presentó los siguientes documentos preparados por el Grupo o su Presidente: A/CONF.189/PC.3/6 y Add.1, "Nota explicativa del Presidente sobre las actuaciones del Grupo de los 21"; A/CONF.189/PC.3/7, "Propuestas hechas por el Grupo de los 21"; y A/CONF.189/PC.3/8 y Corr.1, "Proyecto de programa de acción: propuestas del Grupo de los 21".

20. El Presidente del Grupo de los 21 recordó que en el segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio, en su decisión PC.2/1, adoptada en la sexta sesión, el 23 de mayo de 2001, había decidido establecer un grupo de trabajo de 21 Estados integrado por cuatro representantes de cada una de las regiones y presidido por Sudáfrica, que se reuniría en sesión privada durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, con el mandato siguiente: a) agrupar o reagrupar los párrafos del proyecto de declaración y de programa de acción por temas, ideas y materias; b) determinar las repeticiones; y c) formular propuestas para racionalizar y reestructurar tanto el proyecto de declaración como el de programa de acción y para la posible fusión de los párrafos cuyos elementos debiesen ir juntos, lo que ayudaría a simplificar el texto y a presentarlo de manera que fuera negociable. El Grupo de los 21 realizó parte de su labor durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.

21. El Presidente del Grupo de los 21 recordó además que también en su segundo período de sesiones el Comité Preparatorio había adoptado la decisión PC.2/3, en la novena sesión, el 1º de junio de 2001, por la que había reconstituido el Grupo de los 21 y le había encomendado el siguiente mandato: a) hacer propuestas para seguir reestructurando el texto, incluida la determinación del lugar de los párrafos; b) hacer propuestas de fusión o unificación de párrafos; c) hacer propuestas de supresión de párrafos; y d) hacer propuestas para disponer de un texto más compacto y más manejable a fin de facilitar las negociaciones. El Comité Preparatorio había indicado en la decisión PC.2/3 que el mandato del Grupo de los 21 tendría carácter consultivo y que el Grupo no estaría facultado para negociar. El Grupo de los 21 se había reunido del 5 al 29 de junio de 2001.

22. En la misma sesión, el Presidente del Grupo de los 21 expresó su reconocimiento a las delegaciones que habían participado en la deliberación del Grupo y a los miembros de la Mesa del Comité Preparatorio por los resultados conseguidos en la síntesis y reorganización del proyecto de declaración y de programa de acción. Los resultados del Grupo de los 21 se sometían ahora al examen de los dos grupos de trabajo.

23. En la segunda sesión, celebrada el 10 de agosto de 2001, los coordinadores de las consultas oficiosas, Sudáfrica para las cuestiones relativas al Oriente Medio y Palestina, el Brasil para las cuestiones relativas al pasado, y México para la enumeración de víctimas del racismo, la discriminación racial e intolerancia conexas, informaron al Comité Preparatorio sobre el resultado de sus consultas.

V. PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL; CUESTIONES PRÁCTICAS

24. El Comité Preparatorio examinó el tema 6 del programa en su segunda sesión, celebrada el 10 de agosto de 2001, y aprobó sin someterlo a votación el programa provisional para la Conferencia Mundial. El texto figura en el anexo I de la decisión PC.3/2.

25. En la misma sesión intervinieron los representantes de: Argelia (en nombre del Grupo Árabe), India (en nombre del Grupo Asiático), Kenya (en nombre del Grupo Africano), Letonia (en nombre del Grupo de Europa Oriental), México (en nombre del Grupo Latinoamericano y Caribeño) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre del Grupo Occidental).

VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL Y OTROS ASUNTOS

26. El Comité Preparatorio examinó el tema 7 del programa en su segunda sesión, celebrada el 10 de agosto de 2001. El Presidente informó al Comité Preparatorio de que la Mesa había propuesto la creación de dos grupos de trabajo de composición abierta para la Conferencia Mundial, uno sobre el proyecto de declaración y el otro sobre el proyecto de programa de acción.

27. En la misma sesión, el Comité Preparatorio examinó el programa de trabajo provisional de la Conferencia Mundial, elaborado por la Secretaría, y decidió recomendarlo a la Conferencia Mundial para su aprobación. El texto figura en el anexo IV.

VII. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PREPARATORIO A LA ASAMBLEA GENERAL

28. En su segunda sesión, celebrada el 10 de agosto de 2001, el Comité Preparatorio examinó los proyectos de informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de declaración y del grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de programa de acción, presentados por los respectivos presidentes, el Sr. Patrick Hénault, Embajador de Francia para los Derechos Humanos, y el Sr. Gilberto Vergne Saboia, Secretario de Estado para los Derechos Humanos del Brasil, que figuraban en los documentos A/CONF.189/PC.3/L.1/Add.1 y Add.2 y textos complementarios distribuidos en la segunda sesión, en que se recogía la labor realizada por los grupos de trabajo después de la publicación de estos documentos. El Comité Preparatorio aprobó los informes sin someterlos a votación, con inclusión de las enmiendas introducidas por el Comité Preparatorio. El Comité Preparatorio pasó luego a examinar el proyecto de informe sobre la labor de su tercer período de sesiones (A/CONF.189/PC.3/L.1), que aprobó sin someterlo a votación. El informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre

el proyecto de declaración figura como anexo V y el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de programa de acción figura como anexo VI.

29. En la misma sesión, intervinieron los representantes de: Argelia (en nombre del Grupo Árabe), Barbados, Brasil, Canadá, Cuba, El Salvador, India (en nombre del Grupo Asiático), Israel, Kenya (en nombre del Grupo Africano), Malasia (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Letonia (en nombre del Grupo de Europa Oriental), México (en nombre del Grupo de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Nueva Zelandia, Palestina, Pakistán, Perú, Federación de Rusia, Eslovaquia (en nombre del Grupo de Europa Central), República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre del Grupo Occidental), y Estados Unidos de América.

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PREPARATORIO DE LA
CONFERENCIA MUNDIAL EN SU TERCER PERÍODO DE SESIONES

PC.3/1. Establecimiento de dos grupos de trabajo de composición abierta
para el examen del proyecto de declaración y del proyecto de
programa de acción

En su primera sesión, el 10 de agosto de 2001, el Comité Preparatorio decidió, sin proceder a votación, establecer dos grupos de trabajo de composición abierta que comenzarían su labor el 30 de julio de 2001: uno sobre el proyecto de declaración y el otro sobre el proyecto de programa de acción de la Conferencia Mundial.

PC.3/2. Programa provisional de la Conferencia Mundial

En su segunda sesión, el 10 de agosto de 2001, el Comité Preparatorio decidió, sin votación, adoptar el siguiente programa provisional para la Conferencia Mundial:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Declaraciones de apertura.
4. Aprobación del reglamento.
5. Elección de la Mesa de la Conferencia.
6. Presentación de credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Aprobación del programa.
8. Organización de los trabajos.
9. Temas de la Conferencia:

Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional.

Establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, [indemnización]* y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional.

Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que abarquen la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y su seguimiento.

10. Aprobación del documento final y del informe de la Conferencia.

* Los corchetes indican que no ha habido acuerdo general sobre la palabra "indemnización".

Anexo II

PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Examen de los informes, estudios y otros documentos para el Comité Preparatorio y la Conferencia Mundial.
5. Proyecto de declaración y de programa de acción.
6. Programa provisional para la Conferencia Mundial; cuestiones prácticas.
7. Organización de los trabajos de la Conferencia Mundial y otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Comité Preparatorio a la Asamblea General.

Anexo III

LISTA DE DOCUMENTOS PREPARADOS PARA EL TERCER
PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ PREPARATORIO
DE LA CONFERENCIA MUNDIAL

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
<u>Documentos de la serie PC.3</u>		
A/CONF.189/PC.3/1	2	Programa provisional
A/CONF.189/PC.3/1/Add.1	2	Anotaciones al programa provisional
A/CONF.189/PC.3/2	4	Contribución del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: nota del Secretario General
A/CONF.189/PC.3/3	4	Contribución del Comité de los Derechos del Niño: nota del Secretario General
A/CONF.189/PC.3/4	4	Documento de trabajo presentado por la Sra. Erica-Irene A. Daes (Grecia), miembro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: nota del Secretario General
A/CONF.189/PC.3/5	4	Contribution of Mrs. Radica Coomaraswamy (Sri Lanka), Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on violence against women: Note by the Secretary-General
A/CONF.189/PC.3/6	5	Nota explicativa del Presidente sobre las actuaciones del Grupo de los 21 en relación con el proyecto de declaración
A/CONF.189/PC.3/6/Add.1	5	Nota explicativa del Presidente sobre las actuaciones del Grupo de los 21 en relación con el proyecto de programa de acción
A/CONF.189/PC.3/7	5	Propuestas hechas por el Grupo de los 21 en relación con el proyecto de declaración: nota del Secretario General

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.189/PC.3/8 y Corr.1	5	Propuestas hechas por el Grupo de los 21 en relación con el proyecto de programa de acción: nota del Secretario General
A/CONF.189/PC.3/9	6	Proyecto de programa provisional de la Conferencia Mundial: nota del Secretario General
A/CONF.189/PC.3/10	6	Nota informativa sobre los arreglos administrativos y logísticos para la Conferencia Mundial: nota de Secretario General
A/CONF.189/PC.3/Misc.1 y Corr.1	3	NGO accreditation
A/CONF.189/PC.3/Misc.2	4	Nota de la Secretaría sobre el debate especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el tema de la tolerancia y el respeto
A/CONF.189/PC.3/Misc.3	3	Letter dated 16 July 2001 from the Permanent Mission of the Kingdom of Bhutan addressed to the United Nations High Commissioner for Human Rights, Secretary-General of the World Conference
A/CONF.189/PC.3/Misc.4	8	Provisional list of attendance
A/CONF.189/PC.3/Misc.5	7	Programa de trabajo provisional
A/CONF.189/PC.3/Misc.6	7	Proposed organizations of the list of speakers for the general debate in the plenary of the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance

Anexo IV

PROGRAMA DE TRABAJO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA MUNDIAL *

Jueves, 30 de agosto

16.00 horas a 18.00 horas Reunión oficiosa de la Mesa

Viernes, 31 de agosto

Mañana

9.30 horas a 9.50 horas **Ceremonia de apertura** (Salón de Plenos)
Actividad cultural: programa de danza por el Ballet Theatre
Afrikan

10.00 horas a 11.30 horas **Sesión de apertura** (Salón de Plenos)
Temas 1 a 3 -
Declaración de apertura del Secretario General
Alocución de apertura del Presidente de Sudáfrica
Elección del Presidente de la Conferencia Mundial
Declaración introductoria del Presidente de la Conferencia
Mundial
Declaración del Presidente de la Asamblea General
Declaración del Secretario General de la Conferencia Mundial

Suspensión de 15 minutos

11.45 horas a 13.00 horas **Pleno** (Salón de Plenos)
Tema 4 - Aprobación del reglamento
Tema 5 - Elección de la Mesa de la Conferencia
Tema 6 a) - Nombramiento de la Comisión de Verificación
de Poderes
Tema 7 - Aprobación del programa
Tema 8 - Organización de los trabajos
Establecimiento de la Comisión Principal y del Comité
de Redacción

Tarde

15.00 horas a 18.00 horas **Mesa Redonda** de Jefes de Estado/Jefes de Gobierno (Salón de
Plenos)

Comisión Principal (Sala N° 1)
seguida de:
Comité de Redacción

* Puede ser modificado.

18.00 horas a 21.00 horas	Comité de Redacción Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1) Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción (Sala N° 2)
---------------------------	---

Sábado, 1° de septiembre

9.00 horas a 10.00 horas	Reunión de la Mesa ^{**}
--------------------------	----------------------------------

10.00 horas a 13.00 horas	Pleno (Salón de Plenos) Tema 9 - Declaraciones generales
---------------------------	--

Comité de Redacción
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción (Sala N° 2)

15.00 horas a 18.00 horas	Pleno Tema 9 - Declaraciones generales
---------------------------	--

Comité de Redacción
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción (Sala N° 2)

18.00 horas a 21.00 horas	Pleno Tema 9 - Declaraciones generales
---------------------------	--

Domingo, 2 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas	Pleno Tema 9 - Declaraciones generales
---------------------------	--

Comité de Redacción
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción (Sala N° 2)

15.00 horas a 18.00 horas	Ídem.
---------------------------	-------

18.00 horas a 21.00 horas	Pleno Tema 9 - Declaraciones generales
---------------------------	--

^{**} La Mesa se reunirá en adelante cuando sea preciso.

Lunes, 3 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Comité de Redacción

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción
(Sala N° 2)

15.00 horas a 18.00 horas

Ídem.

18.00 horas a 21.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Martes, 4 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

10.00 horas a 12.00 horas

Comité de Redacción

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción
(Sala N° 2)

12.00 horas a 13.00 horas

Comité de Redacción

seguido de:

Comisión Principal

15.00 horas a 18.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Comité de Redacción

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción
(Sala N° 2)

18.00 horas a 21.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Miércoles, 5 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

10.00 horas a 13.00 horas
(continuación)

Comité de Redacción

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción
Sala N° 2)

15.00 horas a 18.00 horas

Ídem.

18.00 horas a 21.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Jueves, 6 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Comité de Redacción

Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (Sala N° 1)
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción
(Sala N° 2)

15.00 horas a 18.00 horas

Ídem.

18.00 horas a 21.00 horas

Pleno

Tema 9 - Declaraciones generales

Viernes, 7 de septiembre

10.00 horas a 13.00 horas

Comité de Redacción

seguido de:

Comisión Principal

Comisión de Verificación de Poderes

Tema 6 b) - Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

15.00 horas a 16.00 horas

Sesión de clausura

Tema 10 - Aprobación del documento final y del informe de
la Conferencia

16.00 horas a 17.00 horas

Ceremonia de clausura

Actividad cultural: programa musical por el Center for Jazz

Anexo V

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE EL PROYECTO DE DECLARACIÓN*

Preámbulo

PP1. Habiéndose reunido en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP2. Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por actuar de anfitrión de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP3. Alentada por el ejemplo de la heroica lucha del pueblo de Sudáfrica contra el sistema institucionalizado del apartheid y a favor de la igualdad y la justicia en un clima de democracia [desarrollo], imperio de la ley y respeto de los derechos humanos, recordando a este respecto la importante contribución de la comunidad internacional a esa lucha y, en particular, el papel central de los pueblos y gobiernos de África, y tomando nota de la importante función de diferentes agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en esa lucha y en los esfuerzos que se siguen desplegando por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (aprobado por el 2º Com. Prep.)

PP4. Recordando que la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, exige la rápida y completa eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP5. Recordando la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de la Asamblea General y las resoluciones posteriores de esos órganos sobre la convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y recordando asimismo las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983, respectivamente; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP6. Observando con grave preocupación que, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han alcanzado los principales objetivos de los tres Decenios de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y que aún hoy un sinnúmero de seres humanos siguen siendo víctimas de diversas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP7. Recordando que el año 2001 es el Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, año que tiene por objeto señalar a la atención del mundo los objetivos de la Conferencia Mundial y dar nuevo impulso al compromiso político respecto de la eliminación de todas las formas de racismo,

* La numeración de estos párrafos aprobados corresponde al documento A/CONF.189/PC.3/7.

discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;
(APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP11. Reconociendo que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, junto con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, ofrece una oportunidad única de examinar las inestimables contribuciones de los pueblos indígenas al desarrollo político, económico, social, cultural y espiritual de nuestras sociedades en todo el mundo, así como los retos con que se enfrentan, en particular el racismo y la discriminación racial; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP13. Reafirmando nuestra determinación de defender los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP14. Afirmando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen una negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP15. Reafirmando los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y alentando el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP18. Habiendo tomado nota de los informes de las conferencias regionales organizadas en Estrasburgo, Santiago, Dakar y Teherán y de otras aportaciones de los Estados, así como de los informes de los seminarios de expertos, las reuniones regionales de organizaciones no gubernamentales y otras reuniones organizadas en preparación de la Conferencia Mundial; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP20. Reafirmando que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general, y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP22. Habiendo escuchado a los pueblos del mundo y reconociendo sus aspiraciones a la justicia, la igualdad de oportunidades para todos, el disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a vivir en paz y libertad y a la participación en condiciones de igualdad y sin discriminación en la vida económica, social, cultural, civil y política; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP27. Reconociendo que la xenofobia, en sus diferentes manifestaciones, es una de las principales fuentes y formas contemporáneas de discriminación y conflicto, y que para combatirla los Estados y la comunidad internacional tienen que prestarle urgente atención y adoptar rápidamente medidas; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP32. Observando con preocupación que persisten los casos violentos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que incluso hoy en día se

siguen proponiendo, de una u otra forma, las teorías de la superioridad de ciertas razas y culturas que fueron fomentadas y practicadas durante la era colonial; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP35. Reconociendo que el hecho de no combatir y denunciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, especialmente por las autoridades públicas y los políticos a todos los niveles, es un factor que alienta su perpetuación; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP31. Plenamente consciente de que, pese a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, los gobiernos y las autoridades locales, el flagelo del racismo, la discriminación racial*, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia persiste y sigue siendo causa de violaciones de los derechos humanos, sufrimientos, desventajas y violencia, que deben combatirse por todos los medios disponibles y apropiados como asunto de la máxima prioridad, de preferencia en cooperación con las comunidades afectadas, (APROBADO, 2º Com. Prep., lista pendiente)

PP36. Reafirmando que los Estados tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, con inclusión de [los indígenas, los afrodescendientes, las personas de ascendencia asiática, los migrantes -documentados e indocumentados-, los refugiados y solicitantes de asilo, los desplazados internos y las personas pertenecientes a otros grupos vulnerables **,] y que deberían aplicar una perspectiva de género que reconozca las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las mujeres, y que el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es indispensable para el desarrollo de las sociedades en todo el mundo; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP37. Reconociendo los retos y las oportunidades que presenta un mundo cada vez más globalizado en relación con la lucha por erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP41. Dedicados a combatir el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de manera plena y eficaz y con carácter prioritario, sacando al mismo tiempo las lecciones de las manifestaciones de racismo y las experiencias del pasado en todas las partes del mundo con miras a evitar que vuelvan a repetirse; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

PP42. Unidos en un espíritu de compromiso y de renovada voluntad política respecto de la igualdad, la justicia y la dignidad universales, rendimos homenaje a todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, y adoptamos solemnemente la Declaración y Programa de Acción de Durban; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

* La propuesta original dice: [la intolerancia religiosa, el antiarabismo, el antisemitismo, la islamofobia, la negrofobia,]. Se está examinando una lista.

** Se está examinando una lista.

CUESTIONES GENERALES

1. Reconocemos y afirmamos que al comenzar el tercer milenio la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todas sus formas y manifestaciones odiosas y en constante evolución, es un asunto prioritario para la comunidad internacional, y que esta Conferencia ofrece una oportunidad única e histórica de evaluar y determinar todas las dimensiones de esos males devastadores de la humanidad con vistas a lograr su eliminación total, entre otras cosas mediante la adopción de enfoques innovadores y holísticos y el fortalecimiento y la promoción de medidas prácticas y eficaces a los niveles nacional, regional e internacional; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

2. Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos de África en su lucha incesante contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y reconocemos los sacrificios que han hecho y los esfuerzos que realizan para crear conciencia pública de estas tragedias inhumanas en el plano internacional; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

3. Afirmamos también la gran importancia que atribuimos a los valores de solidaridad, respeto, tolerancia y multiculturalismo, que constituyen el fundamento moral y la inspiración de nuestra lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tragedias inhumanas que durante demasiado tiempo han afectado a los pueblos de todo el mundo, especialmente en África; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

4. Afirmamos asimismo que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana rica en su diversidad. Han contribuido al progreso de las civilizaciones y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad. La preservación y el fomento de la tolerancia, el pluralismo y el respeto de la diversidad pueden producir sociedades más abiertas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

5. La religión, la espiritualidad y las creencias desempeñan un papel central en la vida de millones de mujeres y hombres, en el modo en que viven y en el modo en que tratan a otras personas. La religión, la espiritualidad y las creencias pueden contribuir a la promoción de la dignidad y el valor inherentes de la persona humana y a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

(Combinación de los párrafos 7, 8 y 9.) Observamos que el proceso de globalización es una fuerza potente y dinámica que debería ser aprovechada/utilizada para el beneficio, desarrollo y prosperidad de todos los países, sin exclusión. Reconocemos que los países en desarrollo tienen especiales dificultades para hacer frente a este problema fundamental. Aunque la globalización brinda grandes oportunidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual, lo mismo que sus costos. Así, expresamos nuestra determinación de prevenir y mitigar los efectos negativos de la globalización. Esos efectos pueden agravar, en particular, la pobreza, el subdesarrollo, la marginalización, la exclusión social, la homogenización cultural y las desigualdades económicas que pueden producirse conforme a criterios raciales, dentro de los Estados y entre ellos, con consecuencias negativas [especialmente para los [pueblos] que siguen sufriendo el legado de la esclavitud y el colonialismo]. Expresamos también nuestra determinación de ampliar al máximo los beneficios de la globalización, en particular mediante el fortalecimiento y el mejoramiento

de la cooperación internacional para promover la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, las comunicaciones mundiales, gracias al empleo de nuevas tecnologías, y el incremento de los intercambios interculturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, lo que puede contribuir a la erradicación del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sólo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad y en toda su diversidad, se podrá lograr que la globalización sea plenamente incluyente y equitativa; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

10. Reconocemos que la migración, en particular del Sur al Norte, ha aumentado como consecuencia de la globalización y subrayamos que las políticas relativas a la migración no deben basarse en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

ORÍGENES, CAUSAS, FORMAS Y MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

(Antiguo párrafo 31, incluido ahora después del párrafo 18 bis.) Observamos la importancia de prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las que pueden estar expuestos los jóvenes y otros grupos vulnerables; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

(Combinación de los párrafos 19 y 20.) Recalcamos que al pobreza, el subdesarrollo, la marginalización, la exclusión social y las desigualdades económicas [entre las naciones y dentro de ellas, que en muchos países deben en parte su existencia a la explotación colonial,] están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

21. Reconocemos las consecuencias económicas, sociales y culturales negativas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [, incluidos los factores históricos, como el tráfico de esclavos y el colonialismo,] que han contribuido en forma significativa al subdesarrollo de los países en desarrollo y, en particular, de África, y resolvemos liberar a todos los hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema a la que en la actualidad están sometidos más de mil millones de seres humanos, hacer realidad para todos el derecho al desarrollo y librar a toda la humanidad de la necesidad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

22. Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se encuentran entre las causas básicas de conflicto armado, y muchas veces son una de sus consecuencias, y recordamos que la no discriminación es un principio fundamental del derecho humanitario internacional. Subrayamos la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten escrupulosamente ese principio y de que los Estados y la comunidad internacional permanezcan especialmente alerta durante

los períodos de conflicto armado y sigan combatiendo todas las formas de discriminación racial; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

23. Expresamos nuestra profunda preocupación porque el desarrollo socioeconómico esté siendo obstaculizado por conflictos internos generalizados que se deben, entre otras causas, a violaciones manifiestas de los derechos humanos, incluidas las derivadas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a la falta de un gobierno democrático, inclusivo y participatorio; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

24. Expresamos nuestra preocupación porque en algunos Estados las estructuras o instituciones políticas y jurídicas, algunas de ellas heredadas y que hoy persisten, no corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población y, en muchos casos, constituyen un factor importante de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

46. (Pasará a ser 24 bis.) Reconocemos plenamente los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados; y subrayamos en consecuencia la necesidad de adoptar las medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales apropiadas, incluidas las que resulten de los instrumentos internacionales aplicables; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

24 ter. La utilización de la expresión "pueblos indígenas" en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia no deberá interpretarse en el sentido de que tiene repercusión alguna en cuanto a los derechos reconocidos por normas jurídicas internacionales. Toda referencia a derechos asociados a la expresión "pueblos indígenas" se hace en el contexto de negociaciones multilaterales en curso sobre textos que tratan específicamente de tales derechos y no prejuzga los resultados de esas negociaciones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

26. Afirmamos la necesidad de poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y los grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

31. Condenamos enérgicamente el hecho de que la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud sigan existiendo hoy en algunas partes del mundo e instamos a los Estados a que tomen con carácter prioritario medidas inmediatas para poner fin a dichas prácticas, que constituyen violaciones manifiestas de los derechos humanos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

32. Afirmamos la urgente necesidad de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de tráfico de personas, en particular de mujeres y niños, y reconocemos que las víctimas de ese tráfico están especialmente expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

VÍCTIMAS DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

37. Reconocemos el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afrodescendientes y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

39. Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y con respeto de su dignidad y no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a su propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y de su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

41. Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los africanos y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y expresamos nuestro compromiso de trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que hacen frente los africanos y los afrodescendientes; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

41 bis. (Antiguo 66) Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los asiáticos y las personas de origen asiático tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y expresamos nuestro compromiso de trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que hacen frente los asiáticos y las personas de origen asiático; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

42. Reconocemos que los pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación durante siglos y afirmamos que son libres e iguales en dignidad y derechos y no deberían sufrir ningún tipo de discriminación, particularmente sobre la base de su origen e identidad indígenas, y destacamos la necesidad de tomar constantemente medidas para luchar contra la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que los afectan; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

43. Reconocemos el valor y la diversidad de las culturas y el patrimonio de los pueblos indígenas, cuya singular contribución al desarrollo y pluralismo cultural de la sociedad y cuya plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en temas que les preocupan, son fundamentales para la estabilidad política y social y para el desarrollo de los Estados en que viven; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

44. Reiteramos nuestra convicción de que la plena realización por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamentales es indispensable para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reiteramos firmemente nuestra determinación de promover el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los beneficios del desarrollo sostenible, con pleno respeto de sus características distintivas y de sus propias iniciativas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

44 bis. Insistimos en que para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se está haciendo actualmente un esfuerzo para garantizar el reconocimiento universal de estos derechos en las negociaciones sobre el proyecto de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos siguientes: a ser llamados por su propio nombre; a participar libremente y en condiciones de igualdad en el desarrollo político, económico, social y cultural de un país; a mantener sus propias formas de organización, sus estilos de vida, culturas y tradiciones; a mantener y utilizar su propio idioma; a mantener su propia estructura económica en las zonas en que habitan; a participar en el desarrollo de sus sistemas y programas de educación; a administrar sus tierras y recursos naturales, incluidos los derechos de caza y pesca; y a tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

45. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como base de su existencia espiritual, física y cultural, y alentamos a los Estados a que, siempre que sea posible, aseguren que los pueblos indígenas puedan mantener la propiedad de sus tierras y de los recursos naturales a que tienen derecho conforme a la legislación interna; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

46 bis. Celebramos la decisión de crear dentro del sistema de las Naciones Unidas el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que da expresión concreta a los principales objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y de la Declaración y Programa de Acción de Viena; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

47. Celebramos la designación por las Naciones Unidas del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y expresamos nuestro compromiso de colaborar con el Relator Especial; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

48. Reconocemos las positivas contribuciones económicas y culturales de los migrantes, tanto para los países de origen como para los de destino; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

49. Reafirmamos el derecho soberano de los Estados a formular y aplicar su propio régimen jurídico y políticas de migración, y afirmamos asimismo que esas políticas deben ser congruentes con los instrumentos, normas y principios de derechos humanos aplicables y deben estar formuladas de modo que se asegure que no están contaminadas por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

50. Observamos con preocupación y condenamos enérgicamente las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y los estereotipos que corrientemente se les aplican, y reafirmamos la responsabilidad de los Estados de proteger los derechos humanos de los migrantes que se hallan bajo su jurisdicción y la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger a los migrantes contra los actos lícitos o violentos, en particular los actos de discriminación racial y los delitos cometidos por motivos racistas o xenófobos por individuos o grupos, y destacamos la necesidad de que esto les dé un trato justo, imparcial y equitativo en la sociedad y en el lugar de trabajo; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

51. Destacamos la importancia de crear condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar las manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes. Subrayamos que la reunificación de las familias tiene un efecto positivo en la integración y destacamos la necesidad de que los Estados faciliten esa reunificación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

52. Tenemos presente la situación de vulnerabilidad en que con frecuencia se encuentran los migrantes, entre otras cosas porque están fuera de sus países de origen y por las dificultades con que tropiezan debido a las diferencias de idioma, costumbres y cultura, así como las dificultades y obstáculos económicos y sociales para el retorno de migrantes indocumentados o en situación irregular; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

59. Reconocemos la existencia en muchos países de una población mestiza con diversos orígenes étnicos y raciales y su valiosa contribución a la promoción de la tolerancia y el respeto en esas sociedades, y condenamos la discriminación de que es víctima, especialmente porque la naturaleza sutil de esa discriminación puede hacer que se niegue su existencia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

67. Reconocemos con honda preocupación las actuales manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como de violencia, a que hacen frente los romaníes/gitanos/sintis/nómadas, y reconocemos la necesidad de elaborar políticas eficaces y mecanismos de aplicación para lograr su plena igualdad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

(Combinación de los párrafos 68 y 69.) Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de discriminación racial se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las muchachas, lo que puede ser uno de los factores que conducen al deterioro de sus condiciones de vida, la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos. Reconocemos la necesidad de integrar un enfoque de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DESTINADAS
A ERRADICAR EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL,
LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA EN
LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

78. Reconocemos que las condiciones políticas, económicas, culturales y sociales no equitativas pueden engendrar y fomentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que a su vez exacerbaban la desigualdad. Creemos que una auténtica igualdad de oportunidades para todos en todos los campos, incluido el desarrollo, es fundamental para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

80. (Primera parte) Afirmamos que la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su pleno cumplimiento tienen importancia primordial para la promoción de la igualdad y la no discriminación en el mundo; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

80 bis. Reafirmamos el compromiso solemne de todos los Estados de fomentar el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales [civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo,] como factor fundamental para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

82. Creemos firmemente que la educación, el desarrollo y la aplicación cabal de las normas y obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular la promulgación de leyes y estrategias políticas, sociales y económicas, son fundamentales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

83. Reconocemos que la democracia y un gobierno transparente, responsable y participativo que responda a las necesidades y aspiraciones de la población, así como el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho, son esenciales para la prevención y la eliminación efectivas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reafirmamos que toda forma de impunidad por delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el Estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

87. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y están dotados de la posibilidad de contribuir constructivamente al desarrollo y al bienestar de sus sociedades. Toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y debe ser rechazada, lo mismo que las teorías que tratan de determinar la existencia de razas humanas separadas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

90. Condenamos las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación raciales, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gobernanza transparente y

responsable. Reafirmamos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia permitidos por las políticas gubernamentales violan los derechos humanos y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

94. Reconocemos que los medios de comunicación deben representar la diversidad de la sociedad multicultural y desempeñar su función en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A este respecto destacamos la fuerza de la publicidad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

95. Observamos con pesar que determinados medios de información, al promover imágenes falsas, en particular de los migrantes y refugiados, han contribuido a la difusión de los sentimientos xenófobos y racistas entre la población y han [pueden haber] alentado la violencia de los grupos racistas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

100. Reafirmamos que la estigmatización de las personas de diferentes orígenes mediante actos u omisiones de las autoridades públicas, las instituciones, los medios de información, los partidos políticos o las organizaciones nacionales o locales no sólo es un acto de discriminación racial, sino que también puede incitar a la repetición de tales actos, resultando así en la creación de un círculo vicioso que refuerza las actitudes y los prejuicios racistas; tales actos [deben/deberían ser condenados públicamente y erradicados]; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

102. Reconocemos que la calidad de la educación, la eliminación del alfabetismo y el acceso a la enseñanza primaria gratuita para todos pueden contribuir a promover sociedades menos excluyentes, la equidad, unas relaciones estables y armoniosas y la amistad entre las naciones, los pueblos, los grupos y los individuos, y una cultura de paz, favoreciendo la comprensión mutua, la solidaridad, la justicia social y el respeto de todos los derechos humanos para todos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

104. Hacemos hincapié en los vínculos entre el derecho a la educación y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la función esencial/crucial de la educación, en particular la educación sobre los derechos humanos y la educación que reconozca y respete la diversidad cultural, especialmente entre los niños y los jóvenes, para prevenir y erradicar todas las formas de intolerancia y discriminación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS Y MEDIDAS EFICACES DE REPARACIÓN, RESARCIMIENTO, [INDEMNIZACIÓN] Y DE OTRA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

111. Reafirmamos enérgicamente también que es requisito ineludible de justicia que se dé a las víctimas de violaciones de los derechos humanos resultantes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, especialmente a la luz de su situación vulnerable social, cultural y económicamente, acceso a la justicia, así como asistencia jurídica si procede, protección y recursos eficaces y apropiados, incluso el derecho a pedir y recibir justa y adecuada indemnización o satisfacción por los daños sufridos de resultados de su discriminación, de acuerdo con lo consagrado en numerosos instrumentos internacionales y regionales de

derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR UNA IGUALDAD PLENA Y EFECTIVA QUE
ABARQUEN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO
DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS MECANISMOS INTERNACIONALES
EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL,
LA XENOFobia Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

119. Recordamos la importancia de fomentar la cooperación internacional para promover: a) la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; [b) la aplicación efectiva de los tratados e instrumentos internacionales que prohíben esas prácticas]; c) los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas a este respecto; d) el logro de las metas establecidas por las conferencias convocadas por las Naciones Unidas en el decenio de 1990 en Río de Janeiro, Viena, el Cairo, Copenhague, Beijing, Estambul y Roma, velando por que esas metas beneficien en forma equitativa a todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

119 bis. Reconocemos la importancia de la cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares en la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que para el éxito de esta lucha se requiere específicamente tener en cuenta las quejas, opiniones y exigencias de las víctimas de esa discriminación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

121. (Antes 124) Reconocemos la importancia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos que se ajusten a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y de otras instituciones especializadas pertinentes creadas por ley para la promoción y protección de los derechos humanos, como la del defensor del pueblo, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como para la promoción de valores democráticos y el Estado de derecho. Alentamos a los Estados a que, según proceda, establezcan tales instituciones y exhortamos a las autoridades y a la sociedad en general de los países en que esas instituciones están desempeñando sus funciones de promoción, protección y prevención a que cooperen en la mayor medida posible con dichas instituciones, respetando al mismo tiempo su independencia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

122. Reconocemos el importante papel que pueden desempeñar los órganos [regionales] competentes, incluidas las asociaciones [regionales] de instituciones nacionales de derechos humanos, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la función crucial que pueden desempeñar en la supervisión y en el aumento de la conciencia pública de la intolerancia y la discriminación en el plano regional, y reafirmamos el apoyo a esos órganos donde existen y recomendamos su creación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

123. Reconocemos la importancia fundamental que tienen los Parlamentos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia al adoptar legislación apropiada, supervisar su aplicación y asignar los recursos financieros necesarios; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

125. Destacamos la importancia de la participación de los agentes sociales y otras organizaciones no gubernamentales en el diseño y la aplicación de los programas de formación y desarrollo; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

126. Reconocemos el importante papel que desempeña la sociedad civil en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular en la asistencia a los gobiernos para desarrollar reglamentos y estrategias, así como adoptar medidas y desplegar actividades contra esas formas de discriminación y realizar el seguimiento de su aplicación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

127. Reconocemos también que la promoción de un mayor respeto y confianza entre los diferentes grupos de la sociedad debe ser una responsabilidad compartida pero diferenciada de las instituciones gubernamentales, los dirigentes políticos, las organizaciones de base y los ciudadanos. Subrayamos que la sociedad civil desempeña un papel importante en la promoción de los intereses públicos, especialmente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

131. Destacamos la utilidad de hacer participar a los jóvenes en el desarrollo de estrategias y políticas nacionales, regionales e internacionales orientadas hacia el futuro para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Anexo VI

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN*

I. ORÍGENES, CAUSAS, FORMAS Y MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS
DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS
FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las
Formas Conexas de Intolerancia,

1. Insta a los Estados a que, en el marco de sus iniciativas nacionales y en cooperación con otros Estados y con organizaciones e instituciones financieras regionales e internacionales, promuevan la utilización de inversiones públicas y privadas en consulta con las comunidades afectadas a fin de erradicar la pobreza, en particular en las zonas habitadas predominantemente por [lista o descripción genérica en reemplazo de: pueblos y comunidades que son víctimas de racismo, discriminación racial y exclusión/pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos o minorías étnicos, raciales, culturales, religiosos y lingüísticos]; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

II. LAS VÍCTIMAS DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL,
LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Las víctimas: Generalidades

9. Insta a los Estados a que trabajen a nivel nacional y en cooperación con otros Estados y con las organizaciones y los programas regionales e internacionales pertinentes para fortalecer los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [o las personas afectadas por dichos actos o vulnerables a ellos] que estén contagiadas, o presuntamente contagiadas, con enfermedades pandémicas como el VIH/SIDA y a que adopten medidas concretas, en particular de prevención y de facilitación del acceso a medicamentos y tratamientos y programas de educación, capacitación e información pública, con el fin de eliminar la violencia, la estigmatización, la discriminación, el desempleo y demás consecuencias negativas de esas pandemias; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

Los africanos y los afrodescendientes

10. Insta a los Estados a que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países, y a que promuevan el conocimiento y el respeto de su patrimonio y su cultura; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

* La numeración de estos párrafos aprobados corresponde a los documentos A/CONF.189/PC.3/8 y Corr. 1.

11. Pide a los Estados que, apoyados, en su caso, por la cooperación internacional, consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

13. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo u otro mecanismo en las Naciones Unidas para que estudie los problemas de discriminación racial a que hacen frente los afrodescendientes que viven en la diáspora africana y haga propuestas para la eliminación de la discriminación racial contra estas personas; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

14. Exhorta a las instituciones financieras y de desarrollo y a los programas operacionales y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus presupuestos ordinarios y los procedimientos de sus órganos rectores:

a) Atribuyan especial prioridad y destinen suficientes recursos financieros, dentro de sus esferas de competencia y en sus presupuestos, a la mejora de la situación de los africanos y los afrodescendientes, prestando especial atención a las necesidades de estas personas en los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la preparación de programas de acción específicos;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con los africanos y los afrodescendientes, para prestar apoyo a sus iniciativas comunitarias y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre estas personas y los expertos en esas esferas;

c) Elaboren programas destinados a los afrodescendientes y asignen inversiones adicionales a sistemas de salud, educación, vivienda, electricidad, agua potable y medidas de control del medio ambiente, al tiempo que promuevan la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas de acción afirmativa o positiva; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

15. Pide a los Estados que refuercen las medidas y políticas públicas a favor de las mujeres y los jóvenes afrodescendientes, teniendo presente que el racismo los afecta más profundamente, poniéndolos en situación de mayor marginación y desventaja; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

16. Insta a los Estados a que garanticen a los pueblos africanos, en particular a las mujeres y a los niños afrodescendientes, el acceso a la educación y a las nuevas tecnologías, ofreciéndoles recursos suficientes en los establecimientos de educación y los programas de desarrollo tecnológico y de aprendizaje a distancia en las comunidades locales, y les insta también a que hagan lo necesario para que en los programas de estudios en todos los niveles se incluya la enseñanza cabal y exacta de la historia y la contribución de los pueblos africanos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

17. Alienta a los Estados a determinar los factores que impiden el igual acceso y la presencia equitativa de los afrodescendientes en todos los niveles del sector público, incluida la administración pública, y en particular la administración de justicia; y a adoptar las medidas apropiadas para eliminar los obstáculos identificados, y alienta además al sector privado a promover la igualdad de acceso y la presencia equitativa de los afrodescendientes en todos los niveles jerárquicos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

19. Insta a los Estados a que resuelvan los problemas de la propiedad respecto de las tierras habitadas desde épocas ancestrales por afrodescendientes, con arreglo a su respectivo ordenamiento jurídico interno, y a que promuevan la utilización productiva de la tierra y el desarrollo integral de esas comunidades, respetando su cultura y sus formas particulares del proceso de adopción de decisiones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Los pueblos indígenas

20. Insta a los Estados a:

b) Que adopten y sigan aplicando, en concierto con ellos, medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales y todas las disposiciones necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos [por los pueblos indígenas], así como para garantizarles el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre la base de la igualdad, la no discriminación y la participación plena y libre en todas las esferas de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan o interesan; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

c) Que promuevan el conocimiento y el respeto de las culturas y el patrimonio indígenas; y celebra las medidas ya adoptadas por los Estados a este respecto; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

21. Insta a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas para estimular e incrementar su acceso a la actividad económica y sus índices de empleo, cuando proceda, mediante el establecimiento, la adquisición o la expansión de empresas por los pueblos indígenas y medidas como capacitación, prestación de asistencia técnica y servicios de crédito; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

22. Insta a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas para establecer y poner en marcha programas que les brinden acceso a medios de formación y a servicios que puedan contribuir al desarrollo de sus comunidades; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

23. Pide a los Estados que adopten políticas públicas y den impulso a programas en favor de las mujeres y las niñas indígenas y en concierto con ellas con el fin de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; poner fin a su situación de desventaja por razones de género y origen étnico; resolver los apremiantes problemas que las afectan en materia de educación, salud y vida económica y el problema de la violencia contra la mujer, comprendida la violencia en el hogar; y eliminar la situación de discriminación exacerbada que padecen las mujeres y las niñas indígenas al combinarse el racismo y la discriminación sexual; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

25. Recomienda que los Estados examinen, de conformidad con los instrumentos y normas internacionales de derechos humanos pertinentes, sus constituciones, leyes, ordenamientos jurídicos y políticas con el fin de identificar y erradicar la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia explícitos, implícitos e inherentes contra los pueblos y las personas indígenas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

28. Invita a los Estados interesados a cumplir y respetar los tratados y acuerdos concertados con los pueblos indígenas y a reconocerlos y observarlos debidamente; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

29. Pide a los Estados que consideren cabal y debidamente las recomendaciones formuladas por los pueblos indígenas en sus propios foros sobre la Conferencia Mundial; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

29 bis. Pide a los Estados:

a) Que creen mecanismos institucionales, y cuando ya existan le den su apoyo, para promover el logro de los objetivos y medidas relativos a los pueblos indígenas acordados en el presente Plan de Acción;

b) Que promuevan, en colaboración con las organizaciones indígenas, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales, medidas encaminadas a superar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los pueblos indígenas y efectúen evaluaciones periódicas de los progresos logrados a este respecto;

c) Que promuevan la comprensión en la sociedad en general de la importancia de las medidas especiales para superar los obstáculos a que hacen frente los pueblos indígenas;

d) Que consulten a los representantes indígenas en el proceso de adopción de decisiones relativas a las políticas y medidas que les afecten directamente; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

29 ter. Insta a los Estados a que reconozcan los problemas particulares que se plantean a los pueblos indígenas y las personas que viven en un entorno urbano y les exhorta a aplicar estrategias eficaces para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que hacen frente, prestando especial atención a las oportunidades para que continúen practicando sus modos de vida tradicionales, culturales, lingüísticos y espirituales; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Los migrantes

30. Pide a todos los Estados que luchen contra las manifestaciones de rechazo generalizado de los migrantes y que se opongan activamente a todas las manifestaciones racistas y actos que engendren conductas xenófobas y sentimientos negativos hacia los migrantes o su rechazo; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

31. Invita a las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales a que incorporen la vigilancia y la protección de los derechos humanos de los migrantes en sus programas y actividades y a que sensibilicen a los gobiernos y aumenten la conciencia pública en todos los Estados respecto de la necesidad de prevenir los actos racistas, las manifestaciones de

discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes;
(APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

32. Pide a los Estados que promuevan y protejan cabal y efectivamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, prescindiendo de la situación de inmigración;
(APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

33. Alienta a los Estados a promover la educación sobre los derechos humanos de los migrantes y organizar campañas de información para velar por que el público esté debidamente informado de los migrantes y de los asuntos de los migrantes, incluida la contribución positiva de éstos a sus sociedades de acogida y su vulnerabilidad, particularmente en una situación irregular; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

36. Insta a los Estados a que adopten medidas concretas que eliminen el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el lugar de trabajo, en particular contra los migrantes, [en particular los trabajadores migrantes,] y aseguren la plena igualdad de todos ante la ley, incluida la legislación laboral, e insta, además a los Estados a que eliminen los obstáculos, según proceda: a la participación en la formación profesional, la negociación colectiva, el empleo, los contratos y las actividades sindicales; el acceso a los tribunales judiciales y administrativos para plantear sus quejas de discriminación; el derecho a buscar empleo en cualquier parte del país de residencia y el trabajo en condiciones seguras y saludables; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

37. Insta a los Estados:

a) A que elaboren y pongan en práctica políticas y planes de acción, y a que refuercen y apliquen medidas preventivas, para promover la armonía y la tolerancia entre los migrantes y las sociedades que los acogen con el fin de eliminar las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos actos de violencia, que cometen personas o grupos en muchas sociedades y que van dirigidos contra [los trabajadores migrantes y sus familias];

b) A que revisen y modifiquen, según proceda, sus leyes, políticas y procedimientos de inmigración a fin de eliminar de ellos todo elemento de discriminación y hacerlas compatibles con sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos;

c) A que apliquen medidas concretas que abarquen a la comunidad de acogida y a los migrantes que fomenten el respeto de la diversidad cultural, a que promueva el trato equitativo de los migrantes y a que desarrollen programas, según proceda, que faciliten su integración en la vida social, cultural, política y económica;

d) A que garanticen que los migrantes, independientemente de su situación, que hayan sido detenidos por las autoridades públicas sean tratados de forma humana e imparcial y reciban protección jurídica y, en su caso, la asistencia de un intérprete competente de acuerdo con las normas pertinentes del derecho internacional y de derechos humanos, particularmente durante los interrogatorios;

e) A que velen por que la policía y las autoridades de inmigración traten a los migrantes de forma digna y no discriminatoria de acuerdo con las normas internacionales, mediante entre otras cosas, la organización de cursos de formación especializada para administradores, policías, funcionarios de inmigración y otros grupos interesados;

f) A que consideren la cuestión con miras a su promoción, del reconocimiento de las credenciales educacionales, profesionales y técnicas de los migrantes, con miras a aumentar al máximo su contribución a sus nuevos Estados de residencia;

g) A que consideren la posibilidad de adoptar y aplicar políticas y programas de inmigración que permitan a los inmigrantes, en particular a las mujeres y los niños que son víctimas de la violencia conyugal o doméstica escapar de unas relaciones opresivas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

38. Insta a los Estados, en vista de que aumenta la proporción de las mujeres migrantes, a que presten una atención especial a las cuestiones de género, en especial a la discriminación sexual, y en particular cuando los múltiples obstáculos con que tropiezan las mujeres se combinan; realicen investigaciones exhaustivas no sólo respecto de las violaciones perpetradas contra los derechos humanos de las mujeres migrantes, sino también sobre la contribución que esas mujeres hacen a las economías de sus países de origen y de destino/acogida, y a que incluyan los resultados en los informes destinados a los órganos creados en virtud de tratados; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

54. Exhorta a los Estados a que reconozcan las mismas oportunidades y responsabilidades económicas a los migrantes documentados que son residentes a largo plazo que a los demás miembros de la sociedad;^a (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Los refugiados

39. Exhorta a los Estados a cumplir sus obligaciones dimanantes de la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho de los refugiados y humanitario internacional relacionadas con los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas e insta a la comunidad internacional que les proporcione protección y asistencia de forma equitativa y teniendo debidamente en cuenta sus necesidades en diversas partes del mundo, de conformidad con los principios de la solidaridad internacional, el reparto de la carga y la cooperación internacional para compartir las responsabilidades; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

41. Insta a los Estados a que adopten medidas eficaces para proteger a las mujeres y las niñas internamente desplazadas o refugiadas contra actos de violencia y para investigar ese tipo de violaciones y enjuiciar a los responsables, en colaboración con las organizaciones competentes, según corresponda; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

^a Párrafo aprobado y transferido por el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración al Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Programa de Acción.

Otras víctimas

44. Insta a los Estados a que adopten todas las medidas posibles para garantizar que todas las personas, sin discriminación, estén inscritas en el registro y tengan acceso a la documentación necesaria que refleje su identidad jurídica y les permita beneficiarse de los procedimientos y recursos legales disponibles y a las oportunidades de desarrollo, así como para reducir la trata de personas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Nuevo párrafo 45. Reconoce que las víctimas de la trata están particularmente expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los Estados garantizarán que todas las medidas adoptadas contra la trata de personas, en particular las que afectan a las víctimas de la trata, correspondan a los principios internacionalmente reconocidos de la no discriminación, incluida la prohibición de la discriminación racial y la existencia de un resarcimiento jurídico apropiado; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

47. Hace un llamamiento a los Estados para que garanticen a los niños y los jóvenes romaníes, los gitanos, los sintis y los nómadas, en particular las niñas, igualdad de oportunidades de acceso a la educación y que los programas de estudio a todos los niveles, incluidos programas complementarios para la educación intercultural, que puedan, entre otras cosas, incluir la oportunidad de aprender el idioma oficial en la etapa preescolar, la contratación de maestros y ayudantes de clase romaníes y oportunidades de aprendizaje en la lengua materna, respondan a sus necesidades; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

El siguiente párrafo sustituye los párrafos 48 y 49:

Alienta a los Estados a que adopten políticas y medidas apropiadas y concretas y desarrollen mecanismos de aplicación, en los casos en que todavía no existan e intercambien experiencias, en cooperación con representantes de los romaníes, los gitanos, los sinti y los nómadas, para erradicar la discriminación contra ellos, a fin de permitirles lograr la igualdad y asegurar su pleno disfrute de todos los derechos humanos, según recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el caso de los romaníes en su Recomendación general XXVII, con objeto de atender sus necesidades; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

50. Recomienda que las organizaciones intergubernamentales aborden debidamente en sus proyectos de cooperación con diversos Estados y de asistencia a ellos la situación de las comunidades romaníes, gitanas, sintis y nómadas, y promuevan su desarrollo económico, social y cultural; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

51. Insta a los Estados y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que aumenten la conciencia sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que experimentan los romaníes, los gitanos, los sintis y los nómadas y a que promuevan el conocimiento de su cultura e historia y el respeto a ellas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

52. Alienta a los medios de comunicación a que promuevan el acceso igual y la participación de los romaníes, los gitanos, los sintis y los nómadas en los medios de información, así como a que los protejan de informaciones racistas, estereotipadas y discriminatorias e insta a

los Estados a que faciliten los esfuerzos de los medios de comunicación al respecto; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

53. Insta a los Estados a que garanticen que las personas pertenecientes a minorías [raciales] nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas puedan ejercer plena y efectivamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en condiciones de plena igualdad ante la ley, y también exhorta a los Estados y la comunidad internacional a que promuevan y protejan los derechos de dichas personas, [dentro del marco de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas];/[Las personas pertenecientes a estas minorías ejercerán sus derechos dentro del marco de los principios de las Naciones Unidas, incluidas la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de los Estados en que viven;] (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

54. Los gobiernos deben garantizar el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, individualmente o en comunidad con otros miembros de sus grupos, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia y a participar efectivamente en la vida cultural, social, económica y política del país en que viven, a fin de protegerlos de cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de que son objeto o puedan serlo; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

57. Insta a los Estados a que incorporen una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que consideren la carga de discriminación que recae particularmente en [descripción genérica] las mujeres indígenas, africanas y asiáticas, las de ascendencia africana o asiática, las migrantes y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, de manera que se asegure su acceso a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como medio de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

59. Insta a los Estados a que, en sus esfuerzos por erradicar la discriminación, incluyan a las mujeres, especialmente a las víctimas de racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en los procesos de decisión a todo nivel, y a que adopten medidas concretas para incorporar las consideraciones relativas a la raza/el género en la aplicación de todos los aspectos del Programa de Acción y en los planes de acción nacionales, en particular en los programas y servicios de empleo y la asignación de recursos; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

61. Reconoce que la pobreza determina la situación económica y social y crea obstáculos a la participación política efectiva de mujeres y hombres de maneras diferentes y en distinta medida, e insta a los Estados a que emprendan análisis basados en el género de todos los programas y medidas económicas y sociales, especialmente de las medidas de erradicación de la pobreza, incluidas las concebidas y aplicadas en beneficio de personas o grupos [que son o pueden ser víctimas de/objeto de] racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

62. Insta a los Estados y alienta a todos los sectores de la sociedad a que potencien a las mujeres y las niñas [que son o pueden ser objeto de/víctimas de] racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de que puedan ejercitar plenamente sus

derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y asegurar la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer en los procesos de decisión a todo nivel, en particular en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y medidas que les conciernen; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

65. Pide a los Estados que, en colaboración, de ser necesario, con las organizaciones internacionales y teniendo presente ante todo el interés superior del niño, ofrezcan protección contra los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a los niños, en particular los que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, y que presten una atención especial a la situación de esos niños al formular las políticas, estrategias y programas pertinentes; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

67. Insta a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que se ocupen de la situación de las personas con discapacidades que también están sometidas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para garantizar su pleno disfrute de todos los derechos humanos y para facilitar su plena integración en todos los ámbitos de la vida; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)^b

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DESTINADAS A ERRADICAR EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

68. Insta a los Estados a adoptar y aplicar, en los ámbitos nacional e internacional, medidas y políticas eficaces, además de la legislación nacional vigente de lucha contra la discriminación y los instrumentos y mecanismos internacionales pertinentes, que alienten a todos los ciudadanos e instituciones a oponerse al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a reconocer, respetar y maximizar los beneficios de la diversidad dentro de todas las naciones y entre ellas al aunar sus esfuerzos para construir un futuro armonioso y productivo poniendo en práctica y promoviendo valores y principios como la justicia, la igualdad y la no discriminación, la democracia, la lealtad y la amistad, la tolerancia y el respeto dentro de las comunidades y naciones y entre ellas, en particular mediante programas de información pública y educación destinados a mejorar el conocimiento y la comprensión de los beneficios de la diversidad cultural, incluidos programas en que las autoridades públicas actúen en asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

69. Insta a los Estados a que adopten o refuercen, según proceda, programas nacionales destinados a erradicar la pobreza y reducir la exclusión social en que se tengan en cuenta las necesidades y experiencias de [las personas y grupos afectados por] el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [o vulnerables a estos fenómenos/víctimas de ellos], e insta también a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos por fomentar la cooperación bilateral, regional e internacional al aplicar esos programas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

^b El texto de este párrafo se reexaminará una vez concluidas las consultas sobre la enumeración.

70. Insta a los Estados a que traten de garantizar que sus sistemas políticos y legales reflejen la diversidad multicultural de la sociedad y, de ser necesario, de mejorar las instituciones democráticas a fin de que éstas sean más participativas y de evitar la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

72. Insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para hacer frente específicamente, mediante políticas y programas, al racismo y a la violencia de motivación racial contra las mujeres y las niñas, y para incrementar la cooperación, las respuestas normativas, la aplicación efectiva de la legislación nacional y de sus obligaciones con arreglo a los instrumentos internacionales pertinentes y las demás medidas de protección y prevención destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia de motivación racial contra las mujeres y las niñas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

A. En el ámbito nacional

1. Medidas legislativas, judiciales, reglamentarias, administrativas y de otra índole para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

73. Insta a los Estados a establecer y ejecutar sin demora políticas y planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia [el antisemitismo, la islamofobia] y las formas conexas de intolerancia, en particular las manifestaciones basadas en el género; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

75. Reconoce que para que el presente Programa de Acción tenga éxito se necesitarán voluntad política y fondos suficientes en los ámbitos nacional, regional e internacional, así como la cooperación internacional, [incluidos, en algunas circunstancias, recursos nuevos y adicionales,] [especialmente para los países en desarrollo;] [e insta a que el mecanismo de seguimiento de la Conferencia Mundial vigile esos aspectos;] (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

78. Insta a los Estados a que conciban, promuevan y apliquen medidas legislativas y administrativas eficaces, así como otras medidas preventivas, o refuercen las existentes, para remediar la grave situación en que se encuentran ciertos grupos de trabajadores, como los migrantes, que son [vulnerables al] racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [o víctimas de ellos]; debe prestarse especial atención a la protección de los trabajadores domésticos y las personas objeto de trata, [incluidas las víctimas de la prostitución,] contra la discriminación y la violencia, así como a la lucha contra los prejuicios de que son objeto; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

83. Insta a los Estados a que adopten las medidas constitucionales, legislativas y administrativas necesarias para fomentar la igualdad entre las personas y los grupos afectados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o las formas conexas de intolerancia, o que sean vulnerables a estos fenómenos o víctimas de ellos, y a que reexaminen las medidas vigentes para enmendar o derogar las leyes nacionales y las disposiciones administrativas que pueden dar lugar a esas formas de discriminación; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

88. Insta a los Estados, incluidos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a que elaboren y apliquen cabalmente políticas y programas eficaces para prevenir y detectar los casos de faltas graves de los funcionarios de policía y otros miembros de las fuerzas del orden motivadas por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como para garantizar la responsabilidad por esas faltas y enjuiciar a sus autores; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

88 bis. Insta a los Estados a que elaboren, apliquen y hagan cumplir medidas eficaces para eliminar el fenómeno conocido comúnmente como "establecimiento de perfiles raciales" y que comprende la práctica de los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de basarse, en uno u otro grado, en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico como motivo para someter a las personas a actividades de investigación o para determinar si una persona realiza actividades delictivas. [En los casos en que el funcionario encargado de hacer cumplir la ley esté tratando de investigar o capturar a un sospechoso concreto cuya raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico forme parte de la descripción del sospechoso, la utilización de esas características descriptivas no será considerada "establecimiento de perfiles raciales";] (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

89. Insta a los Estados a que adopten medidas para impedir que la investigación genética o sus aplicaciones se utilicen para promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, proteger la confidencialidad de la información contenida en el código genético de las personas y evitar que esa información se utilice con fines discriminatorios o racistas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos y no discriminación

91. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, o a que se adhieran a esos instrumentos, y en particular, a que se adhieran con carácter urgente a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con miras a su ratificación universal para el año 2005; les insta también a que consideren la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14, a que cumplan su obligación de presentar informes y a que publiquen y apliquen las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; también insta a los Estados a que retiren las reservas contrarias a los propósitos y objetivos de la Convención y a que consideren la posibilidad de retirar otras reservas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

92. Insta a los Estados a tener debidamente en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; a tal fin, los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer mecanismos nacionales adecuados de supervisión y evaluación para asegurar que se adopten todas las medidas apropiadas para el seguimiento de esas observaciones y recomendaciones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

94. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar los siguientes instrumentos, o de adherirse a ellos:

- a) Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948;
- b) Convenio (Nº 97) sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, de la OIT;
- c) Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 1949;
- d) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967;
- e) Convenio (Nº 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, de la OIT;
- f) Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- g) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, con miras a lograr su ratificación universal en el plazo de cinco años, y su Protocolo Facultativo de 1999;
- h) Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos de 2000, y Convenio (Nº 138) sobre la edad mínima, 1973, y Convenio (Nº 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT;
- i) Convenio (Nº 143) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones suplementarias), 1975, de la OIT;
- j) Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, de la OIT, y Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992;
- k) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, de 1990;
- l) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998;
- m) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de 2000;

Insta además a los Estados Partes en estos instrumentos a que los apliquen plenamente. (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

103. Insta a los Estados a que efectúen investigaciones para examinar las posibles vinculaciones entre el enjuiciamiento penal, la violencia policial y las sanciones penales, [incluida la aplicación de la pena de muerte] [en particular contra los grupos y personas

vulnerables], por un lado, y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por el otro, a fin de disponer de pruebas que permitan adoptar las medidas necesarias para eliminar esas vinculaciones y prácticas discriminatorias; (APROBADO, 2º Com. Prep.)

Enjuiciamiento de los autores de actos racistas

106. Insta a los Estados Partes a que promulguen leyes para poner en práctica las obligaciones que han contraído de enjuiciar y castigar a las personas que hayan cometido o hayan ordenado que se cometieran violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y del Primer Protocolo Adicional, así como de otras violaciones graves de las leyes y usos de la guerra, en particular en relación con el principio de la no discriminación; (APROBADO, 3º Com. Prep.)

109. Insta a los Estados a que efectúen investigaciones profundas, exhaustivas, oportunas e imparciales sobre todos los actos de racismo y discriminación racial, y que persigan de oficio los delitos de carácter racista o xenófobo, cuando proceda, o promuevan o faciliten los procedimientos pertinentes instruidos respecto de los delitos de carácter racista o xenófobo, a que garanticen que se dé alta prioridad, de forma coherente y enérgica, a las investigaciones penales y civiles y al enjuiciamiento por los delitos de carácter racista o xenófobo y a que garanticen el derecho a la igualdad de trato ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia. A este respecto, la Conferencia Mundial subraya la importancia de sensibilizar a los diversos agentes del sistema de justicia penal y de capacitarlos para que la ley se aplique de manera equitativa e imparcial. En este contexto, recomienda que se establezcan servicios de vigilancia para luchar contra la discriminación; (APROBADO, 3º Com. Prep.)

Establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de mediación especializadas e independientes

110. Insta a los Estados a que, cuando proceda, establezcan, fortalezcan, examinen y promuevan la eficacia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en particular sobre cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos anexas a la resolución 48/134, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General, y los dote de adecuados recursos financieros, competencia y capacidad de encuesta, investigación, educación y actividades de sensibilización del público para combatir esos fenómenos; (APROBADO, 3º Com. Prep.)

111. Insta asimismo a los Estados a:

a) Promover la cooperación entre esas instituciones y otras instituciones nacionales;

b) Adoptar medidas para asegurar que [las personas y grupos que sean o puedan ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia], puedan participar plenamente en esas instituciones;

c) Apoyar esas instituciones y órganos análogos, entre otras cosas, mediante la publicación y divulgación de la legislación y la jurisprudencia nacionales vigentes y la cooperación con instituciones de otros países a fin de poder obtener conocimientos sobre las manifestaciones, el funcionamiento y los mecanismos de esas prácticas y sobre las estrategias destinadas a prevenirlas, luchar contra ellas y erradicarlas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

123. La Conferencia Mundial reconoce que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es una responsabilidad primordial de los Estados. Por consiguiente, alienta a los Estados a elaborar o desarrollar planes de acción nacional para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos. Con ayuda de, entre otras cosas, medidas y estrategias afirmativas o positivas, esos planes deberían tener por finalidad crear las condiciones necesarias para que todos participen efectivamente en el proceso de adopción de decisiones y ejerzan los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales en todas las esferas de la vida sobre la base de la no discriminación. La Conferencia Mundial alienta a los Estados a que, al elaborar y desarrollar dichos planes, establezcan, o refuercen, un diálogo con las organizaciones no gubernamentales a fin de hacerlas participar más estrechamente en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y programas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Empleo

136. Insta a los Estados y alienta a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a:

a) Apoyar el establecimiento de lugares de trabajo en que no haya discriminación mediante una estrategia múltiple que incluya el cumplimiento de los derechos civiles, la enseñanza pública y la comunicación en el lugar de trabajo, y a promover y proteger los derechos de los trabajadores que son objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

b) Promover la creación, el crecimiento y la ampliación de empresas dedicadas a mejorar las condiciones económicas y educacionales en zonas con pocos servicios y desfavorecidas, aumentando el acceso al capital mediante, entre otras cosas, bancos de desarrollo comunitario, reconociendo que las nuevas empresas pueden tener una repercusión positiva y dinámica en las comunidades necesitadas, y trabajar con el sector privado para crear puestos de trabajo, ayudar a mantener los puestos existentes y estimular el crecimiento industrial y comercial en las zonas económicamente deprimidas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Salud y medio ambiente

142. Insta a los Estados a que, individualmente y mediante la cooperación internacional, promuevan las medidas encaminadas a que se satisfaga el derecho de cada persona a disfrutar el máximo nivel alcanzable de salud física y mental, con miras a eliminar las diferencias en el estado de salud, tal como éstas se reflejan en los índices de salud normalizados, que puedan ser resultado del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

143. Insta a los Estados y alienta a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a:

a) Establecer mecanismos eficaces para la vigilancia y eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el sistema de atención de la salud, como la aprobación y aplicación de leyes eficaces contra la discriminación;

b) Adoptar medidas para asegurar a todas las personas el acceso en pie de igualdad a servicios de salud completos, asequibles y de calidad, inclusive la atención primaria de la salud de las personas con acceso deficiente a servicios médicos; facilitar la capacitación de una fuerza de trabajo en el sector de la salud que tenga diversidad y esté motivada para trabajar en comunidades con pocos servicios; y adoptar iniciativas para aumentar la diversidad en la profesión de atención de la salud contratando, sobre la base del mérito y del potencial, a mujeres y hombres de todos los grupos, que representen la diversidad de sus sociedades, para las profesiones de atención de la salud, y manteniéndolos en esas profesiones;

c) Trabajar con profesionales de la salud, personal de atención de la salud comunitario, organizaciones no gubernamentales, investigadores científicos y la industria privada como medio de mejorar el estado de la salud de las comunidades marginalizadas, en particular de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Trabajar con profesionales de la salud, investigadores científicos y organizaciones regionales de salud para estudiar las diferentes consecuencias de tratamientos médicos y estrategias de salud en diversas comunidades;

e) Adoptar y aplicar políticas y programas para mejorar la prevención del VIH/SIDA en comunidades de alto riesgo y hacer lo posible para ampliar la disponibilidad de atención, tratamiento y otros servicios de apoyo en relación con el VIH/SIDA; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Participación en pie de igualdad en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales

147. Insta a los Estados y alienta al sector privado y a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a promover la participación de [las personas pertenecientes a todos los grupos, afectadas por el o vulnerables al/víctimas del] racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en la adopción de decisiones económicas, culturales y sociales en todas las fases, en particular en la elaboración y aplicación de estrategias de alivio de la pobreza, proyectos de desarrollo y programas de asistencia en la esfera del comercio y los mercados; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

3. Educación y medidas de sensibilización

153. Insta a los Estados a que, cuando proceda en colaboración con otros órganos pertinentes, asignen recursos financieros a la educación contra el racismo y a campañas de información que promuevan los valores de la aceptación, la tolerancia, la diversidad y el respeto por las culturas de todos los pueblos indígenas que vivan dentro de sus fronteras nacionales.

En particular, los Estados deberían promover una comprensión exacta de la historia y la cultura de los pueblos indígenas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

154. Insta a las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que dejen de subestimar la contribución de África a la historia y la civilización mundiales, desarrollando y aplicando a tal efecto un programa específico y amplio de investigación, educación y comunicación social a fin de difundir ampliamente la verdad acerca de la esencial y valiosa contribución de África a la humanidad; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

Introducción y fortalecimiento de la enseñanza en materia de derechos humanos

163. Insta a los Estados a que alienten a todas las escuelas a que consideren la posibilidad de desarrollar actividades educacionales incluso de carácter no académico para aumentar la concienciación sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas, mediante la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

166 bis. Insta también a los Estados a que promuevan una presentación exacta de la historia en la enseñanza, destacando las contribuciones de las personas, pueblos y naciones de diferentes culturas y civilizaciones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

170. Insta a los Estados a que presten especial atención a los aspectos negativos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la administración de justicia y la imparcialidad de los juicios y a que realicen campañas a nivel nacional, entre otras medidas, a fin de dar a conocer a los órganos estatales y a los funcionarios públicos las obligaciones que les corresponden en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos pertinentes; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

4. Información, comunicaciones y medios de difusión, incluidas las nuevas tecnologías

174. Insta a los Estados y alienta al sector privado a que promuevan la elaboración por los medios de difusión, incluidos la prensa y los medios electrónicos, entre ellos el Internet y el sector publicitario, teniendo en cuenta su independencia, a través de sus asociaciones y organizaciones pertinentes a nivel nacional, regional e internacional, de un código de conducta de carácter voluntario y medidas internas de regulación a fin de:

a) Luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y eliminar los estereotipos;

b) Promover una representación justa, equilibrada y equitativa de la diversidad de sus sociedades, y garantizar que esa diversidad se refleje en su personal;

c) Luchar contra la difusión de ideas de superioridad racial, la justificación del odio racial y toda forma de discriminación, y promover el respeto, la tolerancia y la comprensión entre todas las personas, pueblos, naciones y civilizaciones, por ejemplo, apoyando las campañas de sensibilización de la opinión pública;

d) Evitar toda clase de estereotipos, y en particular la promoción de falsas imágenes de migrantes incluidos los trabajadores migrantes, y refugiados, a fin de prevenir la difusión de sentimientos xenófobos entre el público y fomentar la representación objetiva y equilibrada de todas las personas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

B. En el plano internacional

185. Insta a todos los que actúan en el plano internacional a que establezcan un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, la comprensión mutua y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y rechacen todas las doctrinas de la exclusión basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

189. Recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, y otros organismos, órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas fortalezcan su coordinación con objeto de percibir mejor las pautas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario para poder evaluar el riesgo de que siga empeorando la situación hasta llegar al genocidio, a crímenes de guerra o a crímenes de lesa humanidad; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

IV. ESTABLECIMIENTO DE REMEDIOS, RECURSOS, VÍAS DE REPARACIÓN Y OTRAS MEDIDAS [COMPENSATORIAS] EFICACES EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

Asistencia jurídica

191. Insta a los Estados a que adopten todas las medidas indispensables para atender, con urgencia, la necesidad apremiante de justicia en favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y garantizarles que tengan pleno acceso a la información, el apoyo, la protección efectiva y los remedios administrativos y judiciales nacionales, incluido el derecho de solicitar una reparación o satisfacción justa y adecuada por los daños sufridos, así como la asistencia jurídica, cuando sea necesario; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

199. Insta a los Estados a que fortalezcan la protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia garantizando que todas las personas tengan acceso a remedios eficaces y adecuados y disfruten del derecho de solicitar de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones nacionales una reparación y satisfacción justa y adecuada por cualquier perjuicio que hayan sufrido como resultado de dicha discriminación. Subraya además la importancia del acceso a la ley y a los tribunales de los denunciantes del racismo y la discriminación racial y señala a la atención la necesidad de que los remedios judiciales y de otra índole se den a conocer ampliamente, sean fácilmente accesibles, rápidos y sin complicaciones indebidas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

V. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR UNA IGUALDAD PLENA Y EFECTIVA QUE ABARQUEN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS MECANISMOS INTERNACIONALES EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, Y SU SEGUIMIENTO

205. Exhorta a los Estados a que apliquen con diligencia todos los compromisos asumidos por ellos en las declaraciones y planes de acción de las conferencias regionales en las que hayan participado, y a que formulen políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de conformidad con los objetivos establecidos en dichas declaraciones y planes, y según se prevé en otros instrumentos y decisiones pertinentes, y les pide que, en caso de contar ya con dichas políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluyan en ellos los acuerdos emanados de las conferencias regionales; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

207. Insta a los Estado que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y a los dos Protocolos Adicionales a los mismos de 1977, así como a otros tratados de derecho humanitario internacional, y a que promulguen, con la máxima prioridad, la legislación apropiada, adoptando a tal efecto las medidas necesarias para cumplir plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho humanitario internacional, en particular en lo que se refiere a las normas que prohíben la discriminación; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Marco jurídico internacional

212. Insta a los Estados a que tomen medidas o refuercen las existentes, en particular mediante la cooperación bilateral o multilateral, para atacar causas fundamentales, como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de igualdad de oportunidades, algunas de las cuales pueden estar vinculadas a prácticas discriminatorias, que hacen que haya personas, especialmente mujeres y niños, que están expuestas a la trata, lo que puede ser motivo de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

215. Insta a los Estados a que sigan cooperando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos de vigilancia creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de promover, inclusive mediante un diálogo constructivo y transparente, la aplicación efectiva de los instrumentos que supervisan y la debida consideración de las recomendaciones aprobadas por esos órganos respecto de las denuncias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos

241. Invita a los Estados a que presten ayuda a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de elaborar y financiar proyectos específicos de cooperación técnica, a petición de los Estados, destinados a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

242. La Conferencia Mundial:

a) [Invita a la Comisión de Derechos Humanos a que incluya en los mandatos de sus procedimientos especiales una solicitud en el sentido de que informen de los problemas relacionados con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;]

b) Hace un llamamiento a los Estados para que cooperen con los procedimientos especiales pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y otros mecanismos de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular con los relatores especiales, los representantes especiales y los expertos independientes; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

243. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que prepare normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos sus aspectos; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

247. Pide a los Estados que incluyan la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia entre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre los Derechos Humanos y tengan en cuenta las recomendaciones del informe de evaluación, a mitad de período, del Decenio; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Pueblos indígenas

250. Recomienda que el Secretario General de las Naciones Unidas efectúe una evaluación de los resultados del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) y formule recomendaciones respecto de la forma de celebrar el final de este decenio, incluidas medidas de seguimiento apropiadas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

251. Pide a los Estados que garanticen financiación suficiente para establecer un marco operacional y crear unas bases firmes para el desarrollo futuro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

252. Insta a los Estados a que cooperen con la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y pide al Secretario General y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que tomen las decisiones necesarias para que el Relator Especial sea dotado de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que pueda desempeñar sus funciones; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

253. Exhorta a los Estados a que concluyan las negociaciones y aprueben cuanto antes el texto del proyecto de declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, objeto de debates en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos establecido para elaborar un proyecto de declaración de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

255. Insta a los Estados a que, teniendo presente la relación que hay entre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la pobreza, la marginación y la exclusión social de los pueblos y las personas tanto en el plano nacional como en el internacional, [consideren la posibilidad de reforzar] refuercen las políticas y medidas destinadas a reducir la desigualdad de ingresos y de riqueza y [de adoptar] adopten medidas apropiadas, individualmente o mediante la cooperación internacional [, en particular suministrando los recursos adicionales necesarios], para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna; (APROBADO, 2^o Com. Prep.)

257. Invita a las instituciones financieras y de desarrollo y a los programas operacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con su presupuesto ordinario y con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Den especial prioridad y asignen recursos suficientes, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de los pueblos indígenas, prestando especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, en particular mediante la preparación de programas de acción específicos con miras a lograr los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con los pueblos indígenas, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre los pueblos indígenas y los expertos en la materia; (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)

Jóvenes

264. Insta a los Estados a que fomenten la participación plena y activa de los jóvenes, y su colaboración más estrecha, en la elaboración, planificación y realización de actividades para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y exhorta a los Estados a que, en asociación con las organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad, faciliten el diálogo nacional e internacional con los jóvenes sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a través del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas y mediante la utilización de nuevas tecnologías, intercambios y por otros medios. (APROBADO, 3^{er} Com. Prep.)
